

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023). En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral **2020-205**, informándole que el apoderado judicial del extremo pasivo interpuso recurso de reposición (archivo 035). Sírvasse proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., cinco de julio (05) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la apoderada de la parte demandada presentó recurso de reposición contra el auto de fecha 01 de marzo de 2023 (archivo 034), por el cual se dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá el 05 de septiembre de 2022 (archivo 34) y señaló fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 80 del CPTSS.

Verificado lo anterior, se debe recordar a la profesional del derecho que de conformidad con lo contemplado en el artículo 64 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, contra los autos de sustanciación no procede recurso alguno, por lo cual se **NIEGA** el formulado.

Por lo anterior, se dispone **REPROGRAMAR** la audiencia señalada para el día **TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M)** oportunidad en la cual se evacuarán las pruebas faltantes, se cerrará el debate probatorio, se escucharán las alegaciones de las partes y se proferirá la sentencia que ponga fin a la instancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

KCMS

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 06 de julio de 2023
En la fecha se notificó por estado N.º 100
el auto anterior.

Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3dec76657de130b5c84ebfe6f1009f98752e81078f4f5d64dd1b095a54568ee**

Documento generado en 05/07/2023 04:52:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo **2020-269** informándose que, la parte ejecutante solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación (archivo 033). Sírvase proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a lo peticionado por la parte ejecutante, se declara **TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** por parte de la ejecutada MONICA MARÍA DUQUE MAHECHA, sin condena en costas contra las partes, y se dispone **CANCELAR** y **LEVANTAR** las medidas cautelares que se hubieren decretado.

En caso de existir embargo de remanentes, **PÓNGANSE A DISPOSICIÓN** de la autoridad competente. **LÍBRENSE** los oficios pertinentes.

Efectuado lo anterior, se ordena el **ARCHIVO** del presente proceso previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

KCMS

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 06 de julio de 2023
En la fecha se notificó por estado N.º 100
el auto anterior.

Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24a857ee056a733c5e37a30ceaf192b74d54814817601483f847e842fed707b2**
Documento generado en 05/07/2023 04:52:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho de la Señora Juez el proceso especial de fuero sindical – acción de reintegro **2020-273**, informando que se encuentra pendiente de la celebración de que trata el artículo 114 del C.P.T, señalada en auto anterior. Sírvasse proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta la concurrencia en legal forma del Dr. Miguel Perdomo Castro en calidad de curador ad – litem en representación de los intereses de la Organización Sindical SINTRAINMACONST y por tener está acción en un trámite especial se **SEÑALA** el día **VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a la hora de las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M)**, oportunidad en la cual se llevará a cabo la audiencia pública especial de que trata el artículo 114 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se **ADVIERTE** a las partes que dentro de la audiencia pública especial arriba señalada, tanto el demandante JOHN ALFONSO LÓPEZ GALINDO, la demandada CONCRETOS ARGOS S.A.S., y la organización sindical SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA Y MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN – SINTRAINMACONST, deberán comparecer al igual que sus apoderados y aportar todas las pruebas que pretendan hacer valer en juicio incluyendo la prueba testimonial en caso de haber sido solicitada, que para efecto y agotada la primera etapa procesal de conciliación deba ser decretada y practicada en la misma audiencia y en tal sentido proferir en esta audiencia una decisión de fondo en el asunto objeto de controversia.

Por último, se **ACLARA** que la audiencia será realizada a través de la plataforma **TEAMS OFFICE**, para lo cual el Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link.

CÚMPLASE.

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

KCMS

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **06 de julio de 2023**
En la fecha se notificó por estado N.º **100**
el auto anterior.

Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aed7435822065ee02f35b3c6a9548d71d51dbf72ef06612760a4907839033b2**

Documento generado en 05/07/2023 04:52:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho de la Señora Juez el proceso especial de fuero sindical – permiso para despedir **2022-442**, informando que se encuentra pendiente celebración de la audiencia de que trata el artículo 114 del C.P.T. Sírvasse proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso entrar a la celebración de la diligencia de que trata el artículo 114 de C.P.T y S.S., si no fuera porque, al descender sobre el estudio del particular encuentra el Despacho pertinente **OFICIAR a LA NACIÓN – MINISTERIO DE TRABAJO**, para que se sirva remitir al proceso el registro sindical del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LAS BEBIDAS, ALIMENTOS, SISTEMA AGROALIMENTARIO AFINES Y SIMILARES EN COLOMBIA “**SINALTRAINBEC**”, vigente para la fecha en la que ocurrieron los hechos objeto de debate, esto es, durante el segundo semestre del año 2022, junto con la constancia, certificación y conformación de la Comisión de Reclamos de la citada Organización Sindical, depositada en las dos últimas convenciones.

Por secretaria líbrese y remítase la respectiva comunicación,

Por último, adviértase que la información debe ser allegada en el término perentorio de **quince (15) días**, bajo los apremios del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

KCMS

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 06 de julio de 2023
En la fecha se notificó por estado N.º 100
el auto anterior.

Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aec23eead5220c25f56b5ff2d7027a5f59d483b64bbf9933a59f49378f2dc5f0**

Documento generado en 05/07/2023 04:52:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ORDINARIO # **0041/21**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C, junio 27 de 2023. En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, informando que no fue posible adelantar la audiencia señalada en auto anterior en razón a que se presentaron fallas técnicas en la plataforma TEAMS lo cual impidió la conectividad virtual para con las partes intervinientes en este asunto. Sírvasse proveer.

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C, julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo al inconveniente técnico que no permitió el desarrollo de la audiencia fijada para el día 18 de abril de 2023, se dispone su reprogramación para que tenga lugar el día **LUNES DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)** a la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 PM)**.

ACEPTESE la renuncia presentada por la Dra. MARIA CAMILA BEDOYA GARCIA identificada con la C.C # 1.037.639.320 de Envigado y portadora de la T.P # 288.820 del C.S.J, para continuar representando los intereses de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES conforme la documental allegada., dicha accionada designe nuevo mandatario que continúe con la defensa de la referida entidad.

Se advierte que la audiencia aquí fijada será realizada a través de la plataforma TEAMS OFFICE, para lo cual personal de la Secretaria del Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo enlace para la conectividad virtual.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCIA PÉREZ TORRES



**JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.**

Hoy 06/07/2023

Se notifica el auto anterior por anotación
en el estado No.100

CAMILO E. RAMÍREZ CARDONA
Secretario

Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62196a80add8cfd6eeb33aa9bfd90d888faa8bbd14938309b9fb9bae80cc13c3a5**

Documento generado en 05/07/2023 04:24:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ORDINARIO # **0420/21**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C, junio 27 de 2023. En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, informando que no fue posible adelantar la audiencia señalada en auto anterior en razón a que se presentaron fallas técnicas en la plataforma TEAMS lo cual impidió la conectividad virtual para con las partes intervinientes en este asunto. Sírvasse proveer.

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C, julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo al inconveniente técnico que no permitió el desarrollo de la audiencia fijada para el día 14 de junio de 2023, se dispone su reprogramación para que tenga lugar el día **LUNES DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)** a la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**.

Se advierte que la audiencia aquí fijada será realizada a través de la plataforma TEAMS OFFICE, para lo cual personal de la Secretaria del Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo enlace para la conectividad virtual.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCIA PÉREZ TORRES



**JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.**

Hoy 06/07/2023

Se notifica el auto anterior por anotación
en el estado No. **100**

CAMILO E. RAMÍREZ CARDONA
Secretario

Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7a1fa682fb7c2d2cb99648c129579a952deb095c65ff5bc46ba2efb8abd1a8b**

Documento generado en 05/07/2023 04:24:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EJECUTIVO # **0161/22**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C, junio 27 de 2023. En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, informando que no fue posible adelantar la audiencia señalada en auto anterior en razón a que se presentaron fallas técnicas en la plataforma TEAMS lo cual impidió la conectividad virtual para con las partes intervinientes en este asunto. Sírvasse proveer.

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C, julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo al inconveniente técnico que no permitió el desarrollo de la audiencia fijada para el día 13 de junio de 2023, se dispone su reprogramación para que tenga lugar el día **MARTES DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)** a la hora de las **CUATRO DE LA TARDE (04:00 PM)**.

Se advierte que la audiencia aquí fijada será realizada a través de la plataforma TEAMS OFFICE, para lo cual personal de la Secretaria del Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo enlace para la conectividad virtual.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCIA PÉREZ TORRES



**JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.**

Hoy 06/07/2023

Se notifica el auto anterior por anotación
en el estado No.100

CAMILO E. RAMÍREZ CARDONA
Secretario

Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c08d4f4ca8ca733ae6cdb9c4a4d8a29950c676412a812c319ca1de0b3be3780**

Documento generado en 05/07/2023 04:24:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá D.C. junio treinta (30) de dos mil veintitrés (2023). Ingresa al Despacho de la señora Juez, la presente acción de tutela No. **2023-255**, informándose que LILIANA PATRICIA OSSA COLINA identificada con C.C No. 51.937.937, actuando por intermedio de apoderado el Dr. LUIS EDUARDO MARIÑO identificado con CC 79.141.471 y TP 94.351 presentó escrito de impugnación contra el fallo de tutela fechado veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023), pendiente de pronunciamiento. Sírvasse Proveer.

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C., cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe que antecede, como quiera que el fallo de tutela puede ser impugnado, según la regla del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, observa el Despacho que éste fue notificado a las partes por medio de correo electrónico enviado el día 28 de junio de 2023, la impugnación fue interpuesta, además por medio baranda electrónica por la Accionante el día 30 de junio de 2023, por lo tanto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por LILIANA PATRICIA OSSA COLINA identificada con C.C No. 51.937.937, actuando por intermedio de apoderado el Dr. LUIS EDUARDO MARIÑO identificado con CC 79.141.471 y TP 94.351, contra la sentencia del 28 de junio de 2023, proferida dentro de la acción de tutela No **2023-0255**, ante el **H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. – SALA LABORAL**, en consecuencia, remítase el expediente digital a esa corporación para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Bogotá D. C., **06 de julio de 2023**
En la fecha se notificó por estado N° **100**
el auto anterior.

Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **922f900cb83d428324e5d8fa670a6b9b2ab68c98df3f79c26f9eef801dfa8940**

Documento generado en 05/07/2023 04:54:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá D.C. junio veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023). Ingresa al Despacho de la señora Juez, la presente acción de tutela No. **2023-249**, informándose que la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones presentó escrito de impugnación contra el fallo de tutela fechado veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023), pendiente de pronunciamiento. Sírvasse Proveer.

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C., cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe que antecede, como quiera que el fallo de tutela puede ser impugnado, según la regla del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, observa el Despacho que éste fue notificado a las partes por medio de correo electrónico enviado el día 26 de junio de 2023, la impugnación fue interpuesta, además por medio baranda electrónica por la Accionada el día 29 de junio de 2023, por lo tanto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, contra la sentencia del 23 de junio de 2023, proferida dentro de la acción de tutela N° **2023-0249**, ante el **H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. – SALA LABORAL**, en consecuencia, remítase el expediente digital a esa corporación para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

cyh

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Bogotá D. C., 06 de julio de 2023
En la fecha se notificó por estado N° 100
el auto anterior.

Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fff3b77495ea185e3829e5d796e8b31329e4f61a181cfce408f5566eb8a0aff**

Documento generado en 05/07/2023 04:54:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>